



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

CA-ESAL-002-CAM-2021

INVITA A:

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROYECTOS CON APOORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; dotándola de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Huila, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del departamento del Huila, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

La Ley 1523 de 2012, aclara que el rol de las CAR debe ser complementario, subsidiario y enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio; y, consecuentemente, no exime a los Gobernadores y Alcaldes de su responsabilidad primaria en la implementación de procesos de gestión del riesgo de

Carrera 1
Neiva – Huila
Teléfono
Correo: c
www.car

Carrera 1 No. 60 -79 Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia)
Teléfono (578) 8664454
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co





desastres. Adicionalmente las CAR deben propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y las de gestión del riesgo de desastres en su territorio, toda vez que ambas contribuyen a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Así las cosas, corresponde a la CAM apoyar a la Gobernación y las Alcaldías del Huila en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia (conocimiento del riesgo y reducción del riesgo).

Se precisa que la Corporación en el tema de atención de desastres, viene trabajando desde la promulgación de la política de Gestión del Riesgo en marcada en el Decreto 919 de 1989, el cual establecía las responsabilidades, estructura organizativa, mecanismos de coordinación e instrumentos de planificación y financiación del Sistema Nacional de Prevención de Desastre, hoy conocido como Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo señalado por la Ley 1523 de 2012.

Desde la vigencia de la Ley 1523 de 2012 (artículo 28) las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR forman parte, por derecho propio, de los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD, respectivamente).

Conforme a dicha norma corresponde a las CAR, además de las funciones previstas en las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997, apoyar “... a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.”

La Ley aclara que el rol de las CAR debe ser complementario, subsidiario y enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio; y, consecuentemente, no exime a los Gobernadores y Alcaldes de su responsabilidad primaria en la implementación de procesos de gestión del riesgo de desastres. Adicionalmente las CAR deben propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y las de gestión del riesgo de desastres en su territorio, toda vez que ambas contribuyen a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Que en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del Huila, elaborado para un horizonte de 5 años, se han identificado los diferentes escenarios de riesgos del departamento del Huila, donde se determina igualmente la localización de las zonas de riesgo, para su futura intervención; y en cuanto al Riesgo por Incendios Forestales, establece “El riesgo de ocurrencia de incendios forestales como consecuencia del incremento de las temperaturas por el fenómeno de ‘El Niño’ es alto. Los agricultores tradicionalmente realizan quemas para preparar terrenos sin tener las previsiones necesarias para evitar la propagación del fuego. La sequedad del ambiente es propicia para la ocurrencia de incendios forestales, por lo que es necesario evitar la acumulación de basuras, recoger los restos de vidrios que se detecten dentro de los cultivos y evitar cualquier tipo de quemas como medidas preventivas.

De otra parte, de acuerdo con el MADS y el PROGRAMA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN EN COLOMBIA DEL OSO ANDINO, “la conservación de las especies sombrilla de alta montaña, (como la danta de páramo y el oso de anteojos) no sólo es importante porque implica la conservación de la increíble biodiversidad andina, sino que también se relaciona con la conservación de los RECURSOS HÍDRICOS de los países andinos. Actualmente las grandes ciudades de los Andes dependen para su suministro de agua, de la conservación de áreas naturales que son el hábitat natural de estas especies”. Un claro ejemplo de ello es la ciudad de Neiva, capital del Departamento del Huila, cuyo acueducto se alimenta principalmente del agua proveniente del Río Ceibas, cuya cuenca es hábitat confirmado del Oso Andino, y donde actualmente la Corporación adelanta labores de conservación de esta especie y su hábitat, conservando a su vez el recurso hídrico.

Adicionalmente, las especies amenazadas focales, han sido registradas por la Autoridad Ambiental en toda la jurisdicción de las Áreas protegidas del Departamento del Huila, lo que puede estar relacionado con el alto nivel de conservación de estos ecosistemas, que se consolidan como el hábitat propicio para el mantenimiento de poblaciones con grandes requerimientos y especificidad de hábitat. Dichas áreas protegidas declaradas en jurisdicción de la Corporación corresponden a 6 Parques Naturales Regionales, que son: Corredor Biológico Guacharos – Puracé, Serranía de Minas, Cerro Páramo de Miraflores “Rigoberto Urriago”, Siberia – Ceibas, Páramo de las Oseras y El Dorado; y 4 Distritos Regionales de Manejo Integral denominados La Tatacoa, Serranía de Peñas Blancas, Cerro Banderas – Ojo Blanco y Serranía de Minas, los cuales son administrados por esta Autoridad Ambiental Regional. Estas áreas, en conjunto, conforman el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) del Huila y aseguran la provisión de bienes y servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo regional, en especial del RECURSO HIDRICO necesario para el abastecimiento de los acueductos municipales, para el riego del Valle Alto del Río Magdalena y para la generación hidroeléctrica, el desarrollo del ecoturismo, recreación social controlada, educación ambiental e investigación, desarrollo de proyectos sostenibles, desarrollos piscícolas, entre otros.

Desde el 2008, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, estableció un Plan de Conservación de Especies Amenazadas en el Departamento del Huila, orientado principalmente hacia las especies sombrilla Oso de Anteojos y Danta de Montaña, cuya conservación ha permitido la preservación de bosques que cuentan con gran diversidad de hábitats, incluyendo los cuerpos de agua y el recurso hidrobiológico que albergan. Adicionalmente, en la vigencia 2019, se realizó la actualización de este documento de gestión, generando el “PLAN DE CONSERVACION DE LAS ESPECIES AMENAZADAS PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - PCEA”.

Este Plan de conservación de las especies amenazadas presentes en el Departamento del Huila, constituye una sólida herramienta de gestión institucional que establece una ruta de manejo y, plantea abordar el proceso de conservación a través del desarrollo de Tres líneas estratégicas:

1. Articulación comunitaria para la conservación, seguimiento y monitoreo de poblaciones

- de especies amenazadas en el departamento del Huila.
2. Desarrollo de investigaciones sobre las especies amenazadas del Departamento del Huila, propendiendo por la producción de información de carácter científico y su divulgación, lo cual podrá realizarse aunando esfuerzos con instituciones, grupos de investigación, y entidades calificadas y con experiencia en conservación y estudio de la biodiversidad
 3. Conservación de las especies amenazadas y su hábitat a través de la articulación interinstitucional, e interorganizacional, mediante identificación de hotspots de conservación, labores de educación ambiental, sensibilización y mitigación de presiones y amenazas sobre las áreas de ocupación de las especies.

A la fecha y, como resultado de la implementación del Plan de Conservación de Especies Amenazadas, y del Plan de Acción institucional, el departamento del Huila cuenta con herramientas técnicas, sociales y tecnológicas para la protección de la fauna amenazada presente en el Departamento del Huila, ya que la CAM ha logrado consolidar 18 grupos de monitoreo comunitario (GMC) conformado por 272 campesinos que cohabitan con las especies y que requieren continuamente un acompañamiento constante por parte de la CAM para el conocimiento, seguimiento y la conservación de la biodiversidad. El desarrollo de las actividades de campo y las jornadas de fototrampeo, por parte de los grupos de monitoreo comunitario, pueden ser también el escenario de posibles accidentes de tipo ofídico, traumático o similares, para lo cual en diferentes reuniones los integrantes de los GMC han manifestado su interés en capacitarse en técnicas de atención a este tipo de eventos, y en general en la prestación de primeros auxilios, que les permita seguir desarrollando sus jornadas participativas de monitoreo de la biodiversidad de manera segura.

Por medio del Acuerdo No. 06 de 29 de Mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción 2020 – 2023 “*Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo*”, fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

De igual manera, mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional. Que está orientado a solucionar desde el ámbito de competencia de la CAM, la problemática identificada que se resume y consolida en la síntesis ambiental, a partir de las prioridades de intervención concertadas, focalizando su acción para generar los mayores impactos positivos en términos de sostenibilidad ambiental y equidad social.

En el Programa 3202: CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS; Este programa está orientado a la protección de los principales ecosistemas del departamento como base de la estructura ecológica principal. Para ello se

soporta en los instrumentos de planificación de la gestión de protección, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y el recurso hídrico, lo cual a su vez contribuye a la protección de otros valores ambientales como el suelo, la calidad de aire y el paisaje.

Así mismo, el Programa 3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL; está enfocado a la sostenibilidad del desarrollo territorial. Involucra todas las acciones de complementariedad y articulación con el departamento y los municipios para la gestión ambiental de los territorios, incluye, la gestión de riesgo de desastres, que desde las competencias de la Corporación requiere avanzar en términos de las acciones de conocimiento y reducción, teniendo en cuenta que más del 80% del área del departamento del Huila tiene grado de vulnerabilidad ambiental alta frente a los efectos potenciales del cambio climático.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los indicadores señalados a continuación:

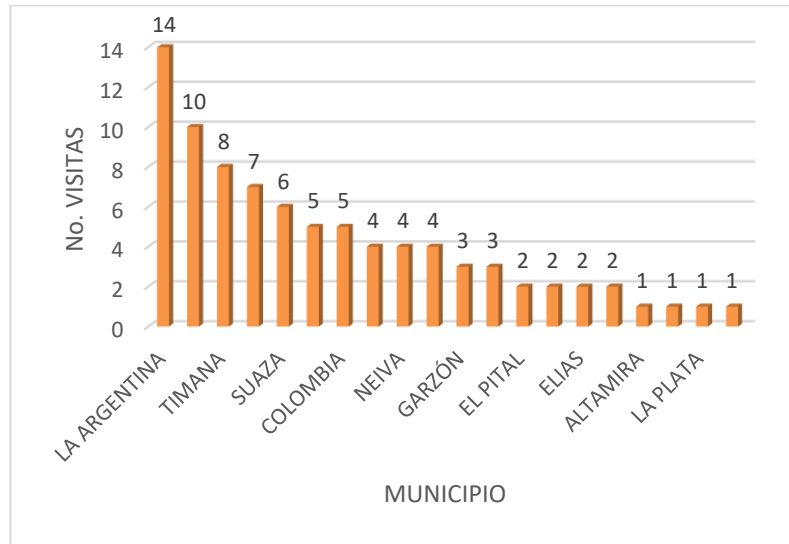
PROYECTO 320201: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, **Indicador:** *Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución.*

PROYECTO 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

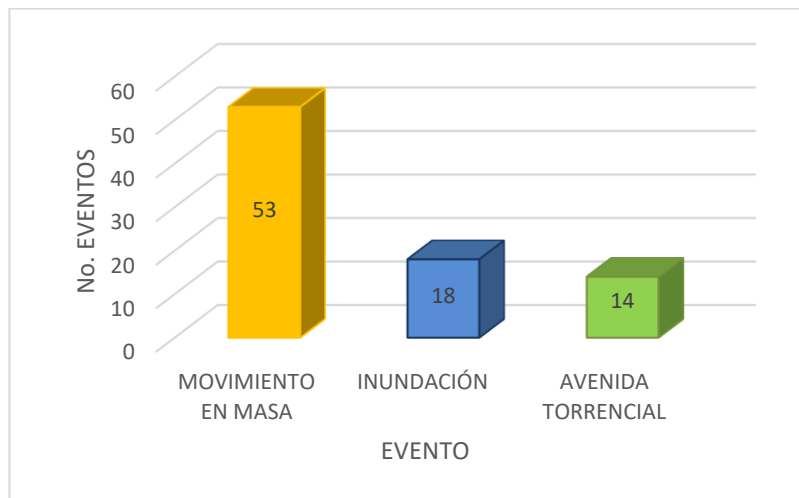
Indicador: *Conocimiento del Riesgo de Desastres Gestionado.*

De acuerdo con la información consignada en el informe de gestión del primer semestre de 2021, la Corporación con el equipo de profesionales vinculados, prestó asistencia técnica a los municipios que afrontaron situaciones de desastre o emergencia como consecuencia de las primeras temporadas de menos lluvias y lluvias del año, a través de 85 visitas técnicas especializadas en 20 municipios (Timaná, El Pital, Colombia, La Plata, Neiva, Oporapa, Elias, Pitalito, Isnos, San Agustín, Guadalupe, Altamira, Palermo, Gigante, Garzón, Palestina, La Argentina, Yaguará, Santa Maria y Suaza). A continuación, se detalla el número de visitas técnicas realizadas a cada municipio y el tipo de evento o emergencia que fue atendido por la CAM.

No. VISITAS TÉCNICAS GESTIÓN DEL RIESGO



TIPO DE EVENTO O EMERGENCIA ATENDIDO POR LA CAM



Para el primer semestre del presente año, según reportes de Cuerpos de Bomberos del Huila y la Oficina departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, se presentaron 11 incendios con una afectación aproximada de 37 hectáreas principalmente de cobertura vegetal tipo pastos y rastrojos; estos eventos se presentaron en los municipios de Santa María, Acevedo, San Agustín, La Plata, Oporapa, Timaná, Gigante y Algeciras.

El éxito de la gestión del riesgo de desastres radica en un adecuado abordaje del proceso denominado conocimiento del riesgo y de la correcta implementación de actividades que permitan la reducción del mismo.

Las brigadas de emergencia son equipos de primera respuesta, conformado por personal voluntario debidamente organizado y entrenado, cuya función es prevenir y/o controlar emergencias en su primera fase, por lo tanto, la capacitación y formación de los brigadistas debe ir dirigida teniendo claros los objetivos, necesidades y principales riesgos.

El componente de educación y capacitación comunitaria permite atender de manera directa a las personas que inicialmente residen en las áreas rurales del departamento del Huila y que están identificados como los principales actores en la causa de diferentes actividades relacionadas con el uso de prácticas agropecuarias, entre otras.

Es preciso manifestar que la Corporación, venía desarrollando la Estrategia de Vigías Rurales en Incendios Forestales, sin embargo, se ve la oportunidad y la necesidad de ampliar el alcance de estas acciones de capacitación, para conformar y capacitar brigadas en áreas identificadas con alto riesgo de desastres, a manera de ejemplo la situación del tobo en Timana, hundimientos y remociones en masa en Colombia, Incendios forestales en todo el departamento, entre otros.

Con esta estrategia la Corporación le apunta al conocimiento del riesgo, por parte de las comunidades que son las que finalmente están expuestas a estos desastres naturales y antrópicos, con el fin de que estén preparadas y cuenten con la información suficiente sobre el actuar ante una emergencia, mientras los organismos de socorro pueden llegar al lugar de los hechos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el presente proceso de contratación da alcance con lo establecido en el proyecto 320502 y 320201 cuyo propósito explícito es el de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Para llevar a cabo la consolidación de la estrategia se realizarán actividades para impulsar programas y actividades de interés público, así como el apoyo en los proyectos e iniciativas presentadas por las ESAL.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.* (Subrayado propio)

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de*

lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. (Subrayado propio)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto". (Subrayado nuestro).

En el marco del régimen especial anterior, la Corporación invita a las entidades sin ánimo de lucro a manifestar interés con la presentación de un proyecto para celebrar un Convenio de Asociación en los términos del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

1. OBJETO DEL CONVENIO ASOCIACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BRIGADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ÁREAS PRIORIZADAS, ASI COMO TAMBIEN PARA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS A LOS GRUPOS DE MONITOREO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EXISTENTES EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.

2. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON APORTE DEL 30%

La manifestación de interés y proyectos presentados se recibirán a partir del 27 de octubre al 29 de octubre de 2021, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM a través del correo electrónico contratacion@cam.gov.co.

Cualquier inquietud o aclaración que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del correo electrónico contratacion@cam.gov.co en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

3. CRONOGRAMA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN PROYECTOS CON APORTE DEL 30%.

| EVENTO | DESCRIPCIÓN | FECHAS |
|---|--|---|
| Invitación manifestación de interés. | Contiene la información necesaria para manifestar interés y presentar sus proyectos con aporte del 30%. | Miércoles 27 de octubre de 2021 |
| Manifestación de interés y presentación de proyecto con aporte del 30%. (Ver. numeral 4 de la invitación). | Término manifiesta su interés y presenta proyecto con aporte del 30%. | Entre el miércoles 27 y el viernes 29 de octubre de 2021 hasta las 5:00 PM |
| Acciones a realizar cuando: | 1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad). | Martes 02 de noviembre de 2021 |
| ESAL manifiesta interés y presenta proyecto con aporte del 30%. (Ver. numeral 12 de la invitación). | 2. Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad). | Martes 02 de noviembre de 2021 |
| | 3. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto -ESAL. | Miércoles 03 de noviembre de 2021 |
| | 4. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés y proyecto presentado (Definitivo). | Jueves 04 de noviembre de 2021 |
| | 5. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL ¹ | Viernes 05 y Lunes 08 de noviembre de 2021 |
| | Acciones a realizar cuando: | 1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad). |

¹ Aunque el decreto no asigna la obligación de inscripción de las ESAL para la celebración de convenio de asociación la entidad acoge para la presente invitación lo dispuesto en el artículo 9°, Decreto Nacional 092 de 2017, que señala a las ESAL que contraten con entidades públicas el deber de estar registradas en el SECOP II, siendo este el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y de manejo de riesgos objeto de certificación para su contratación.

| | | |
|--|--|---|
| <p>Más de una ESAL manifiesta interés y presentan proyectos con aporte del 30%.</p> <p>(Ver. numeral 12 de la invitación).</p> | <p>2. Aplicación metodología para la selección, cuando se presenta más de una ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total.</p> | <p>A partir del Miércoles 03 de noviembre de 2021</p> |
| | <p>3. Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad).</p> | <p>Según cronograma publicado en el SECOP II</p> |
| | <p>4. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto -ESAL.</p> | <p>Según cronograma publicado en el SECOP II</p> |
| | <p>5. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés y proyecto presentado definitivo</p> | <p>Según cronograma publicado en el SECOP II</p> |
| | <p>6. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL.</p> | <p>Según cronograma publicado en el SECOP II</p> |

Nota 1: Si la entidad requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, publicará en la página web de la entidad un aviso al menos un día (01) antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

Nota 2: El cronograma identifica **dos (2) Acciones a realizar** con fundamento en el principio de igualdad, transparencia, economía y objetividad para lo cual se tiene en cuenta el número de ESAL que manifiesten interés y presentan proyectos con aporte del 30%.

4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON APOORTE DEL 30%.

La manifestación de interés y presentación de proyectos con aporte del 30% deberán ser presentadas a la CAM de la siguiente manera:

La ESAL deberá indicar en el asunto del correo electrónico: **“Manifestación de Interés y presentación de proyecto con aporte 30% ESAL”**.

Anexos. Con el correo electrónico adjunte dos (2) carpetas en formato PDF, así:

- Proyecto en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.
- En el orden indicado los documentos señalados en el numeral 5 de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión “NO

APLICA”.

- **Nota 1:** No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés para suscribir convenios con aporte del 30% que no anexe el proyecto y los documentos solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.
- **Nota 2:** Si la ESAL remite la manifestación de interés y presenta el proyecto con aporte del 30% dentro del término señalado y por fuera del horario dispuesto para tal fin, se entenderá presentada al día siguiente.
- **Nota 3:** No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés y presentación de proyecto con aporte del 30% por fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma y sus avisos para el cierre.
- **Nota 4:** El proyecto presentado por la ESAL deberá guardar coherencia y armonía con lo señalado en el anexo que contenga las especificaciones técnicas adjunto con la presente invitación y el análisis del sector realizado por la entidad.
- **Nota 5:** Recuerde que para manifestar el interés y presentar el proyecto con aporte mínimo del 30% los administradores de ESAL y el equipo presentado para el desarrollo del objeto no podrán estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la entidad, que se entenderá declarada con la presentación del proyecto, así como tampoco deberá estar en el listado de personas políticamente expuestas.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA ESAL- VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces
2. Copia de los Estatutos de la ESAL
3. Copia cédula del representante legal de la ESAL
4. Autorización del órgano competente para la suscripción del Convenio de Asociación por parte del representante legal. (Si aplica).
5. Formato único de la Hoja de Vida de persona Jurídica DAFP actualizado.
6. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al objeto de la presente invitación. (Contratos o Convenios ejecutados que indique objeto, plazo, valor y contenga los datos de la entidad contratante) a fin de verificar la trayectoria y desempeño en la ejecución de la ESAL.

EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar en la presente convocatoria pública (capacitación y formación en gestión del riesgo de desastres) celebrados con entidades públicas y/o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al aporte de la CAM.

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Valor total

7. Balance General con corte al 31 de diciembre de 2020.

8. Estados de pérdidas y ganancias con corte al 31 de diciembre de 2020.

9. Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

10. Copia de la presentación de declaración de renta de los tres (3) últimos años de la ESAL.

11. Certificación de personas jurídicas expedida por la entidad pública encargada (Departamento – Gobernación o Alcaldía Mayor) de la Inspección Vigilancia y Control de la ESAL.

12. Copia RUT

13. Certificación de cuenta Bancaria de la ESAL no mayor a 1 mes y/o certificación suscrita por el revisor fiscal de la ESAL o quien haga sus veces, que dé cuenta de los recursos disponibles en la cuenta, coadyuvada por R/L de la ESAL.

14. Certificación de cumplimiento del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.

15. Certificación del revisor fiscal sobre los costos de las actividades del proyecto. Adjuntar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores vigente.

16. La Entidad verificará los antecedentes Contraloría, personería, procuraduría, judiciales de policía nacional y de no existencia de medidas correctivas registrada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC-

17. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD FINANCIERA. La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03). Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada

en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1°. del Decreto 1536 de 2007). Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

De conformidad con la normatividad vigente, la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- a. Los proponentes, personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP, podrán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación — RUP. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, podrán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación — RUP, en el que se certifique la capacidad financiera. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en los literales a. y b., será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera, con los indicadores de capacidad financiera que se exigen. Sin embargo, la CAM no puede considerar que el proponente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. (Circular No. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente).

En tales casos, la información de capacidad financiera se verificará directamente del RUP, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo anterior, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04, para los indicadores adicionales solicitados.

d. No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios.

e. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren estar inscritas en el RUP. En tal caso, deberán diligenciar el Anexo “CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA”

En consecuencia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de

resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2020 ó, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera del proponente, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 "las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUE", si el proponente persona jurídica nacional o extranjera que tenga sucursal en Colombia no se encuentra inscrito en el RUP, tampoco se le exigirá dicho documento. En tal caso, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2020.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y las entidades privadas sin ánimo de lucro, deben presentar la información financiera solicitada suscrita por el representante legal y avalada por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

En todo caso, la persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia aceptará las condiciones establecidas en el presente documento. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el proponente es un consorcio o una unión temporal integrado por personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. o por empresas privadas sin ánimo de lucro (personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) que no estén inscritas en el RUP, presentarán los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2020 o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por el representante legal y, por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

f. Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, debe presentar el Anexo "CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA" (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP), que forma parte integral de la Convocatoria Pública, suscrita por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros exigidos para el cálculo de los indicadores financieros, con el fin de evaluar la capacidad financiera. Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

g. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD

FINANCIERA, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.

h. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare, Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA | REQUISITO DE CUMPLIMIENTO |
|---------------------------------|--|---------------------------|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o Igual a 1.4 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o Igual al 50% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o Igual a 4,7 |

Se considera que el ASOCIADO cumple con la capacidad financiera solicitada por la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los ASOCIADOS cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el ASOCIADO cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

LIQUIDEZ= $((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$
 $((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$

ENDEUDAMIENTO= $((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$
 $((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$

COBERTURA DE INT= $((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$
 $((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$

Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de ASOCIADOS, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del ASOCIADO extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, cuando se haya solicitado la renovación del RUP dentro del término legal establecido y para el momento del cierre del proceso de selección, la información no se encuentre en firme, el ASOCIADO deberá presentar el Certificado Único del Registro de Proponentes-RUP que se encuentre vigente y en firme expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyos efectos no han cesado y adjuntar copia de los estados financieros junto con los indicadores financieros, los cuales deben estar debidamente avalados y certificados por el contador y revisor fiscal (en caso de contar con revisor fiscal), aportando copia de la tarjeta profesional de los mismos y constancia expedida por la Cámara de Comercio del trámite de la renovación del RUP.

NOTA: No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2015 en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El ASOCIADO deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

| INDICADOR | FORMULA | RESULTADO |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / | Mayor o Igual a 8 |

| | Patrimonio | |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo | Mayor o Igual a 4 |

Se considera que el ASOCIADO cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Corporación Autónoma regional del Alto Magdalena y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

$$\text{RENTABILIDAD ACT.} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de Participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de Participación}) + \dots)}{((\text{Valor activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{RENTABILIDAD PATRI} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor patrimonio de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor patrimonio de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de ASOCIADOS, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha

distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del ASOCIADO extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de estos requisitos no otorga puntaje y su propósito es establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos que la ESAL debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, para tal efecto se verificará que la documentación aportada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección, será efectuada por un comité evaluador, quienes emitirán el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.

6. COMPROMISOS

6.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en cumplimiento al objeto convenido bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
4. Ejecutar los recursos aportados por la CAM para el desarrollo del convenio en las actividades previamente concertadas, referentes al pago de contratistas y los materiales e insumos que se requieren en cada actividad.
5. Manejar los dineros asignados en una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada a la operativización de las actividades establecidas.

6. Informar oportunamente a la CAM sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del convenio.
7. Considerar las instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del convenio.
8. Cargar los informes de ejecución, facturas y seguridad social propia del desarrollo del convenio.
9. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y al alcance.
10. Rendir cuenta detallada de la ejecución de los recursos objeto del convenio.
11. Ejecutar el aporte de contrapartida correspondiente en su propuesta para el cumplimiento del objeto y las actividades programadas en el convenio.
12. Aportar su capacidad técnica, operativa, y de recurso humano y de gestión para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de este convenio.
14. Presentar al supervisor informes mensuales del desarrollo del convenio de asociación.

6.1.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

| PROYECTO | ACTIVIDADES A EJECUTAR | PRODUCTO | | | |
|--|---|-----------|-------------------------|--|----------------|
| CONOCIMIENTO DEL RIESGO REDUCCIÓN DEL RIESGO MANEJO DE DESASTRES CAMBIO CLIMÁTICO | 1-Concertación de cronograma de ejecución de actividades con los brigadistas de gestión del riesgo de desastres en áreas priorizadas por la CAM, de acuerdo al análisis y necesidad evidenciado por el equipo de gestión del riesgo de la Corporación. 2-Socialización de la propuesta y del cronograma de actividades con los actores involucrados dentro de la propuesta. 3-Realización de tres (3) Cursos de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del riesgo • Reducción del riesgo • Manejo de desastres • Cambio Climático | 1 | CONOCIMIENTO DEL RIESGO | Introducción. | ½ hora |
| | | | | Identificación de escenarios de riesgos, priorización y recursos necesarios de intervención. | 1 hora |
| | | | | Identificación de los factores de riesgo: Amenaza, exposición y vulnerabilidad. | 2 horas |
| | | | | Análisis y evaluación del riesgo | 2 horas |
| | | | | Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes. | 2 horas |
| | | | | Comunicación del Riesgo. | ½ hora |
| | | | | TOTAL, HORAS | 8 horas |
| | | | | 4-Apoyo logístico en cada uno de los cursos esto incluye refrigerios y guías de trabajo. | 2 |
| | Acciones de prevención: (reducir la amenaza, generar insumos para la promoción de políticas que fortalezcan el proceso de | 2 ½ horas | | | |

| | | | | | | |
|--|---|---|---------------------|--|--|--------------|
| | 5- Asesoría técnica y seguimiento a los grupos capacitados. | 6- Orientación en la organización de las brigadas de gestión del riesgo de desastres con las comunidades beneficiadas con el curso. | | reducción del desastre, asesorar y brindar asistencia técnica para la reducción del riesgo de desastres). | | |
| | | | | Acciones de mitigación: (reducción de la vulnerabilidad, educación y capacitación, asistencia y rehabilitación). | 2 ½ horas | |
| | | | | Protección financiera | 2 ½ horas | |
| | | | TOTAL, HORAS | | 8 horas | |
| | | | ITEM | TEMA | SUBTEMAS | HORAS |
| | | | 3 | MANEJO DE DESASTRES | Introducción. | 1 hora |
| | | | | | Preparación para la respuesta. | 3 horas |
| | | | | | Preparación para la recuperación. | 3 horas |
| | | | | | Respuesta frente a desastres (- primeros auxilios, introducción al sistema comando de incidentes). | 3 horas |
| | | | | | Recuperación y rehabilitación | 3 horas |
| | | | | | TOTAL, HORAS | |
| | | | ITEM | TEMA | SUBTEMAS | HORAS |
| | | | 4 | CAMBIO CLIMÁTICO | La adaptación al cambio climático. | 1 hora |
| | | | | | El clima. | 2 hora |
| | | | | | La mitigación. | 2 hora |
| | | | | | El ciclo del Agua. | 1 hora |
| | | | | | El efecto invernadero. | 1 hora |
| | | | | | Los gases del efecto invernadero | 1 hora |
| | | | | | Ciclo de carbono | 1 hora |
| | | | | | Impactos del cambio climático | 2 hora |
| | | | | | TOTAL, HORAS | |

| | | <p>Cronograma de concertación de plan de trabajo.</p> <p>Listas de asistencia talleres y registro fotográfico.</p> <p>Informe de actividades</p> <p>Actas de entrega de materiales.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|-----------|------|----------------|-------|---|-------------------|--------------|---------|--|-----------|---|---------|---|---------|-------------------|---------|------------|---------|------------------------|---------|---------------------|---------|------------------|---------|---------------------|--|--|----------------|
| <p>PRIMEROS AUXILIOS</p> | <p>1-Concertación de cronograma de ejecución de actividades con los Grupos de Monitoreo de Flora y Fauna Silvestre, según priorización realizada por la CAM, de acuerdo al análisis y necesidad evidenciado por la Profesional a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental.</p> <p>2-Socialización de la propuesta y del cronograma de actividades con los actores involucrados dentro de la propuesta.</p> <p>3-Realización de un (1) Curso de capacitación en primeros auxilios dirigido a Grupos de Monitoreo de Flora y Fauna Silvestre según priorización realizada por la CAM.</p> <p>4-Apoyo logístico en el curso esto incluye refrigerios y guías de trabajo.</p> | <table border="1" data-bbox="824 1096 1484 1394"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TEMA</th> <th>SUBTEMAS</th> <th>HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">2</td> <td rowspan="10">PRIMEROS AUXILIOS</td> <td>Introducción</td> <td>½ horas</td> </tr> <tr> <td>Conceptos básicos de primeros auxilios</td> <td>1/2 horas</td> </tr> <tr> <td>Valoración primaria el (ABC) y secundaria</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Ovace, obstrucción de la vía aérea y maniobra de Heimlich</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Reanimación (RCP)</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Quemaduras</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Fracturas y luxaciones</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Accidentes ofídicos</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td>Practica general</td> <td>1 horas</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL, HORAS</td> <td>8 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Hacer entrega a cada grupo de monitoreo de flora y fauna silvestre participante, un KIT de primeros auxilios que consiste en UN BOTIQUÍN TIPO C el cual consta de:</p> | ITEM | TEMA | SUBTEMAS | HORAS | 2 | PRIMEROS AUXILIOS | Introducción | ½ horas | Conceptos básicos de primeros auxilios | 1/2 horas | Valoración primaria el (ABC) y secundaria | 1 horas | Ovace, obstrucción de la vía aérea y maniobra de Heimlich | 1 horas | Reanimación (RCP) | 1 horas | Quemaduras | 1 horas | Fracturas y luxaciones | 1 horas | Accidentes ofídicos | 1 horas | Practica general | 1 horas | TOTAL, HORAS | | | 8 horas |
| ITEM | TEMA | SUBTEMAS | HORAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PRIMEROS AUXILIOS | Introducción | ½ horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Conceptos básicos de primeros auxilios | 1/2 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Valoración primaria el (ABC) y secundaria | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Ovace, obstrucción de la vía aérea y maniobra de Heimlich | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Reanimación (RCP) | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Quemaduras | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fracturas y luxaciones | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Accidentes ofídicos | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Practica general | 1 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL, HORAS | | | 8 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|--|
| 5- Asesoría técnica y seguimiento a los grupos capacitados. | ITEM | MATERIAL |
| | 1 | Maletín Profesional Para Emergencias |
| | 2 | Camilla rígida reglamentada |
| | 3 | Gasa 7.5 x 7.5 cm Tipo (No Tejida) x 200 |
| | 4 | Gasa Estéril |
| | 5 | Compresa Laparotomía Estéril |
| | 6 | Leukoplast 4" x 5 BSN |
| | 7 | Bajalenguas |
| | 8 | Venda Elástica 5 cm - 4.5 m x 2" x 5 yd |
| | 9 | Venda Elástica 7 cm - 4.5 m x 3" x 5 yd |
| | 10 | Venda Elástica 12 cm - 4.5 m x 5" x 5 yd |
| | 11 | Algodón Laminado 3" x 5 yd Vendamos |
| | 12 | Algodón Laminado 5" X 5 yd Vendamos |
| | 13 | Jabón Bactericida 3785 cc (Clorhexidina) |
| | 14 | Solución Salina Normal 0.9% X 250 |
| | 15 | Guante Látex Liso "Mediano" |
| | 16 | Termómetro Digital Doctor Instruments |
| | 17 | Alcohol 70% Envase Plástico x 350 ml |
| | 18 | Universal Tijera Punta Redonda Naranja |
| | 19 | Linterna Profesional |
| | 20 | Collarín Multitallas Adulto Nec |
| | 21 | Collarín Multitallas Pediátrico Nec |
| | 22 | Férula Semirrígida Talla M |
| | 23 | Férula Semirrígida Talla L |
| | 24 | Férula Semirrígida Talla M |
| | 25 | Férula Semirrígida Talla S |
| | 26 | Tensiómetro Adulto |
| | 27 | Fonendoscopio Adulto |
| 28 | Mascarilla Flex En Estuche Polipropileno Azul | |

Cronograma de concertación de plan de trabajo.

Listas de asistencia talleres y registro fotográfico.

Informe de actividades

Actas de entrega de materiales.

2 Aplicar para cada uno de los Cursos la metodología “Método Interactivo de Enseñanza (MIE)” además de certificar a los participantes bajo los siguientes parámetros:

- Asistencia al 80% de las jornadas de capacitación y entrenamiento.
- Confirmación del cumplimiento de los objetivos de capacitación y desempeño evaluados al finalizar cada lección de la capacitación para su posterior aprobación.
- Demostrar capacidad de trabajo de manera individual y como parte de un equipo.
- Se aclara que las personas que participen en el proceso formativo pero que no alcancen a cumplir los objetivos de conocimiento o de desempeño obtendrán solamente una constancia de asistencia, mas no de aprobación.
- El certificado que se entregue a los participantes que cumplieron con los requisitos exigidos en el Curso deberá ser editado y diseñando y puesto en consideración de la CAM, previo a la impresión y deberá ir firmado por la ESAL y la CAM.

- 3 Garantizar la disponibilidad de la logística en los municipios determinados por la Corporación para el desarrollo de las capacitaciones y las prácticas de campo, durante los días de duración de cada Curso.
- 4 Entregar a cada participante un set de materiales académicos compuesto por los siguientes elementos: 1) Manual del participante; 2) Material de distribución correspondiente a los formatos de la evaluación teórica y práctica; 3) Papelería y elementos de oficina y de logística requeridos para el normal desarrollo del curso.
- 5 Garantizar la aplicación de las normas y medidas de bioseguridad, para lo cual se debe exigir el porte de tapabocas, el lavado de manos constante, aplicación de gel antibacterial u otro líquido que cumpla las veces de desinfectante de manos.
- 6 Garantizar durante la duración de cada Curso gel antibacterial u otro líquido que cumpla las veces de desinfectante de manos.
- 7 Garantizar el Transporte - traslados de los capacitadores para cada uno de los Cursos.
- 8 Tener y poner a disposición de los participantes del curso todas las herramientas requeridas durante el desarrollo de cada capacitación y las prácticas de campo.
- 9 Las herramientas a utilizar deberán estar en buen estado y en condiciones de orden, aseo e higiene, seguridad y salud ocupacional, adecuados para la labor contratada, acorde con la clasificación de las áreas donde se realizarán las actividades o servicios.
- 10 Disponer del personal competente para la ejecución de actividades de alto riesgo (trabajos en alturas, espacios confinados, manejo de sustancias químicas o peligrosas), además deberá informar sobre cualquier condición peligrosa y/o incidentes que se puedan presentar.
- 11 Presentar a la CAM un informe final de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Política de cero Papel de la Corporación, la cual recomienda imprimir a doble cara, dicho informe deberá incluir: 1) Memorias del evento, incluyendo copia del material académico entregado a los participantes y el registro fotográfico correspondiente; y 2) Registro de asistencia de los participantes; además entregarlo en medio digital (CD).
- 12 Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

6.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Efectuar el aporte establecido **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$95.112. 261.00).**
2. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento para el desarrollo del convenio.

3. Suministrar una vez se firme el acta de inicio la información de los municipios y comunidades beneficiarias de los cursos de capacitación.
4. Suministrar una vez se firme el acta de inicio la información de los grupos de monitoreo beneficiarios de la capacitación.
5. Brindar a la ESAL la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo armónico y adecuado del convenio, suministrando toda la información para el cumplimiento de las actividades.
6. Suministrar los formatos según lo estipulado en las obligaciones del contratista.
7. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
8. Mantener actualizado el SECOP con los informes de supervisión y demás trámites contractuales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales el valor inicial del convenio es una suma igual o superior a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$135.874.659.00) M/CTE.**

El aporte inicial de la CAM será por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$95.112. 261.00)**. En caso de que la Corporación reciba la manifestación de interés por parte de la ESAL de aportar más del 30% del valor del presupuesto oficial del proyecto, le corresponderá a la CAM en coordinación con la ESAL ajustar el plan operativo del proyecto (actividades y presupuesto).

De acuerdo al procedimiento establecido para el proceso de selección objetiva, la ESAL no podrá realizar un aporte inferior a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.762.398.00)**.

Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación del año 2021.

La CAM soportará su aporte con el No. 2021000770 del 20 de octubre de 2021, discriminado así:

| Rubro / Fuente | Codigo Proyecto | Nombre | Valor |
|---|-----------------|--|----------------------|
| GI132320232020 13001 132020402.3.2.0 2.02.009 | | Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: RECURSOS PROPIOS | 17,981,504.00 |
| GI132320532050 18005 232050222.3.2.0 2.02.008 | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS | 71,552,548.00 |
| GI132320532050 11002 232050222.3.2.0 2.02.008 | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS | 5,958,658.00 |
| Total Disponibilidad: | | | 95,492,710.00 |

Una vez se presente el concepto técnico y jurídico del proyecto con aporte del 30% seleccionado y estehaya sido aprobado para continuar su contratación a través del SECOP II.

8. VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El valor del convenio de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL con el aporte mínimo del 30%, correspondiendo a la CAM el 70%, sin embargo, en el caso en que la ESAL presente un aporte superior, se aplicará al valor la regla y proporción en porcentajes.

Gestión de recursos del Asociado: El asociado que vincule aliados y/o donantes para la ejecución del proyecto, estos serán recursos adicionales a los montos o aportes del presente convenio, el asociado deberá destinar sus recursos a las actividades del convenio y deberá reportar su ingreso y trazabilidad.

Desembolso de aportes de la CAM: El valor del aporte de la Corporación será desembolsado de la siguiente manera:

- Un desembolso a la firma del Acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la CORPORACIÓN en dinero, el cual permitirá al Conviniendo disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir, para la iniciación y ejecución del objeto del Convenio, siendo la forma de financiación de las actividades que se han establecido con ocasión de la celebración del Convenio.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas en el respectivo periodo, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de la Asociación.
- Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) a la presentación del informe final en el que conste el cumplimiento total de las obligaciones o parcial conforme

a las actividades ejecutadas previo visto bueno del supervisor, acta final y de liquidación del convenio.

Nota 1: La vigilancia sobre el manejo e inversión de los desembolsos efectuados por la CORPORACIÓN está a cargo del supervisor designado por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONVINIENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 3: Para los pagos el Conviniente deberá aportar un informe de ejecución, aprobado por el supervisor que contenga como mínimo:

- a. Valor del convenio ejecutado y pendiente por ejecutar.
- b. Porcentaje de ejecución física a la fecha.
- c. Plazo del convenio y faltante por ejecutar.
- d. Adicionales en valor y plazo, si aplica.
- e. Suspensiones del convenio realizadas mediante acta, si aplica.
- f. Vigencia de las garantías del convenio.
- g. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- h. Cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- i. El valor a pagar en el periodo correspondiente.

Nota 4: Para el pago final, el Conviniente deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Informe final de ejecución, con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales aprobado por el supervisor.
- b. El acta de final, suscrita por las partes y el supervisor.
- c. El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor.
- d. Los demás previstos en el convenio o que requiera el supervisor.

Nota 5: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Conviniente, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del desembolso del pago anticipado, el Conviniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las leyes: 100 del 93, 789 del 2002, 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015 y los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 2353 de 2015

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio tendrá una duración de dos (02) meses, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021. No obstante, este término responderá al plazo de ejecución señalado en el proyecto seleccionado y se identificará claramente en los estudios y documentos previos que conlleve a la suscripción de Convenio de Asociación entre las partes.

10. CONSTANCIA DE IDONEIDAD DE LA ESAL

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentren en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada ESAL en los términos señalados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en aplicación de la Guía para adelantar procesos con ESAL vigente, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente CCE.

11. NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza la celebración de convenios de asociación y establece que estos deben celebrarse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, por lo cual, se reglamentó el procedimiento para la selección de ESAL y suscripción de convenios de asociación en los términos de los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto 092 de 2017.

Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución y en la Ley. Ley 1474 de 2011, artículo 17.

Ley 1437 de 2011

Ley 734 de 2012

Se aplican las normas generales aplicables a la contratación excepto lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, especialmente lo dispuesto en el artículo 5, 6°, 7° y 8°.

La CAM definió los siguientes amparos y suficiencia de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, una vez revisadas las actividades y alcance del proyecto.

| CLASE DE RIESGOS | % SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|--|--|---|
| Garantía de pago anticipado | 100% del valor del pago anticipado | Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación |
| Cumplimiento | 20% sobre el valor aportado por la CAM | Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación |
| Calidad del servicio | 10% sobre el valor aportado por la CAM | El término de ejecución del convenio y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar | 5% sobre el valor aportado por la CAM | El término de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| Calidad de los bienes | 20% sobre el valor aportado por la CAM | El término de ejecución del convenio y un (1) año más. |
| Responsabilidad Extracontractual (*) | Civil 200 SMMLV | Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |

12. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA UNA ESAL

La CAM, procederá a realizar la verificación los requisitos y procederá a emitir el concepto técnico y jurídico.

Para el proyecto que presente la ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de alcance del proyecto.
- Innovación en la propuesta, uso de nuevas tecnologías.
- Manifestación de aporte de mínimo 30% del valor total del proyecto.

Su propuesta deberá anexar los requisitos del numeral 5.2.1 del estudio previo.

12.1 METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL.

Teniendo en cuenta que la presente invitación tiene como fin seleccionar de forma objetiva la ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total del proyecto y que dentro del término señalado en el cronograma puede presentarse más de una ESAL que cumpla, la Entidad informa que en dicho caso se continuará con un proceso de selección competitivo, cuyos términos se publicarán en el SECOP II, conforme a lo señalado en el ESTUDIO PREVIO y se tendrán en cuenta los criterios de ponderación de ofertas que allí se señalen dentro del término señalado en el cronograma.

13. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO


La presentación del proyecto por parte de la ESAL no genera obligaciones a la CORPORACIÓN para la suscripción del Convenio de Asociación, por lo que se entiende no vinculante u obligatorio.

Cordialmente,

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General
ORDENADOR DEL GASTO

Anexos:

Anexo: Estudio Previo, Análisis del Sector ESAL
Gastos aceptables y no aceptables
Formato presentación de proyectos Convenio de Asociación ESAL.

Proyectó: Cristian Fernando Murillo Losada - Contratista Oficina de Contratación 
Aprobó: Ana María Manchola Pérez - Jefe Oficina de Contratación 